



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NVEVE.**

hagan recargos en los Marcos de las Arreguadas que en el  
zitan, solicitando encargo necesario judicialmente, así  
para el libramiento de Caudales, como encargo de posesion de  
los Interesados en ellas; Y por lo que respecta á lo que en el  
Memorial se conforma con el medio propuesto por el  
Cavallero Comisario.

Enterado el Ayuntamiento de lo particular contenido  
en los citados Memoriales, y medios que propone  
el Cavallero Comisario para subsanar los perjuicios  
de los Interesados en los Riegos de sus tierras; tratado y con-  
siderado largamente; se conformó con lo expuesto en los  
Informes, mediante las razones y fundamentos de Equidad  
Justicia y Economía que en ellos se relaciona; Y acordó  
se pongan en execucion, llevándose á puro y debido efecto; Y  
á este fin por lo que haze á lo informado en el Sr. Diego  
Maxim Matheo, los citados Cav. Comisarios pidan  
judicial, ó extra judicialmente los correspondientes para que se  
remedien los estragos de Agua que se advierten en la